

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**Toluca, Estado de México**  
**EDICTO**  
**EMPLAZAMIENTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 192/2011, promovido por JORGE DANIEL GRANADOS ROSAS, por propio derecho, contra actos de la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes y Penal en Violencia de Género de la Región de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 93/2009, y otra autoridad, se dictó un acuerdo el veinticinco de junio de dos mil doce, en el cual se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Karla Villar Olea y Oscar de Jesús Villar Olea, por conducto de quien legalmente los represente, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se les manda emplazar haciéndoles saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se les hace saber que deberán presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente  
Toluca, Edo. de Méx., a 25 de junio de 2012.  
El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito  
**Juan Pedro Contreras Navarro**  
Rúbrica. **(R.- 350916)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil**  
**Apatzingán, Mich.**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES**

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil 341/2008 promovido por Ana Patricia González Villalobos, frente a Antonio González Martínez, se han señalado las 12:00 doce horas del día 31 treinta y uno de agosto del año 2012 dos mil doce, para remate en cuarta y pública almoneda, del siguiente inmueble:

Finca urbana en calle Ing. Elías Pérez Avalos s/n en Tepalcatepec, Michoacán. Mide y linda:

AL NORTE: 10.00 metros con la calle Ing. Elías Pérez Avalos.

AL SUR: 9.76 metros, con privada de Crecenciana Serrano Bueno.

AL ORIENTE: 10.55 metros con propiedad privada de Pablo Aguilar.

AL PONIENTE: 10.00 metros con propiedad privada de Ricardo Cisneros Sandoval.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$682,837.91 (seiscientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y siete pesos 91/100 moneda nacional) que se obtiene restando el 10% del precio que sirvió de base para su remate en la tercera almoneda, y postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad. Convóquese postores mediante publicación de 1 edicto por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Juzgado y estrados del Juzgado menor de Tepalcatepec, Michoacán.

Apatzingán, Mich., a 21 de junio de 2012.

El Secretario de Acuerdos  
**Lic. Nolberto René Moreno Fuerte**  
Rúbrica.

**(R.- 349969)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de San Francisco de Campeche**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo número 262/2012-V, promovido por Asesores Tecnológicos e Industriales, Sociedad Civil, se emplaza a juicio al periódico "EL SUR DE CAMPECHE", tercero perjudicado en el referido

procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Camp., a 5 de julio de 2012.  
El Juez Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Mario Toraya**  
Rúbrica.

(R.- 352616)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito**  
**Zapopan, Jal.**  
**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

En los autos del juicio de amparo directo 240/2012, promovido por Francisco Javier Rodríguez Orozco, contra el acto que reclama de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, consistente en la sentencia dictada el treinta y uno de enero de dos mil once, en el toca 15/2011, se emplaza por este medio al tercero perjudicado Francisco Sahagun Fernández quien deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación a defender sus derechos. De conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Zapopan, Jal., a 29 de mayo de 2012.  
Presidente del Primer Tribunal Colegiado  
en Materia Civil del Tercer Circuito

**Magdo. Carlos Arturo González Zárate**  
Rúbrica.

(R.- 351008)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

En los autos del juicio de amparo 216/2012 promovido por Andrés Sánchez Xilot, contra actos juez tercero de lo civil de Puebla y otras, reclamó la ilegal notificación del auto de tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve dentro del expediente 1892/1995 del juzgado noveno de lo civil de Puebla; y como se desconoce el domicilio de la tercera perjudicada Rosa del Carmen Salazar Paz, se ordena emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un periódico diario de mayor circulación en la república mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Queda a su disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y se le hace saber, que se han señalado las diez horas con treinta y cinco minutos del seis de agosto de dos mil doce, para la audiencia constitucional.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Pue., a 2 de julio de 2012.  
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. Jesús Karina Almada Rábago**  
Rúbrica.

(R.- 351340)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Emplazamiento del Tercero Perjudicado

**\*CALMECAC ALIANZA CIUDADANA, ASOCIACION CIVIL.**

En el juicio de amparo 834/2012, promovido por PAVON MAYO ROBERTO NEFTALI, contra los actos de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo en el expediente laboral 2448/2011, se señaló como tercero perjudicado al citado en proveído de nueve de abril de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio el siete de junio de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 29 de junio de 2012.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez**

Rúbrica.

**(R.- 351529)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados

**\*AXROT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FERNANDO RODRIGUEZ TORRES**

En el juicio de amparo 902/2012, promovido por CHAVARRIA OROZCO JORGE ARAEL, contra los actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, consistente en la omisión de proveer el escrito presentado en oficialía de partes el tres de enero de dos mil doce, relativo al expediente laboral 660/2004, se señalaron como terceros perjudicados a los citados en proveído de diecisiete de abril de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio, el catorce de junio de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 29 de junio de 2012.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez**

Rúbrica.

**(R.- 351534)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

En el JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, se tramita JUICIO AMPARO 888/2011, promovido por ALVARO ERNESTO VILLALOBOS SALDAÑA, BRIAN ADRIAN LAZARO VILLALOBOS y BRUNO HERNANDEZ PEREZ contra actos del JUEZ CUARTO DE LO PENAL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, con residencia en esta ciudad, en donde se ordenó la publicación de edictos A FIN DE EMPLAZAR A JUICIO A LA TERCERO PERJUDICADA FRANCISCA VIRGINIA ESPINOZA ESPERANO. Actos reclamados, el auto de formal prisión dictado por el Juez Cuarto Penal de este partido judicial, en la causa penal 288/2007, donde aparece como ofendida dicha tercero perjudicada; la constancia actuarial de emplazamiento a Francisca Virginia Espinoza Esperano como parte ofendida en la causa penal 288/2007, la cual no habita en el domicilio señalado.

Edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersonen dentro del presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por debidamente emplazada y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se fijará en los estrados del juzgado; de conformidad con el artículo 30

fracción II de la Ley de Amparo; la copia de la demanda de garantías se encuentra a su disposición en este Tribunal. Se señalaron las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, para audiencia constitucional.

Mexicali, B.C., a 21 de junio de 2012.

La Secretaría del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Eva Elizama Durán Orozco**

Rúbrica.

**(R.- 350647)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

En auto de cuatro de julio de dos mil doce, se ordenó emplazar a la parte tercera perjudicada Cajas y Tractores, sociedad anónima de capital variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado en el término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda del juicio de amparo 758/2012, promovido por el Sindicato Industrial de Obreros y Empleados de las Fábricas de Latones, Metales y sus Derivados en General, Similares y Conexos, por conducto de su Secretario General Raymundo Cervantes Colín, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista.

México, D.F., a 11 de julio de 2012.

La Secretaría

**Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 351612)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

**EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Por auto de seis de julio de dos mil doce, se ordenó emplazar a: Jesús Armando Piña Jiménez y José Juan Ortiz Sánchez, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 576/2012, promovido por César Sánchez Hernández, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje.

México, D.F., a 12 de julio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 352116)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz,  
con residencia en Boca del Río**

**EDICTO**

## PRIMERA PUBLICACION

“Hágase del conocimiento del tercero perjudicado Ramón Octavio Gómez Gómez que ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, ubicado en la Avenida Juan Pablo II, 646 esquina Tiburón, del fraccionamiento Costa de Oro en Boca del Río, Veracruz, se encuentra radicado el juicio de amparo 180/2012-VI, promovido por Imelda Ramírez Sánchez y Julio Flores Reyes, contra el auto formal prisión dictado por el Juez Primero de Primera Instancia de Veracruz, Veracruz, dentro de la causa penal número 16/2010, instruida en su contra por el delito de fraude específico. Finalmente, que dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (tres en total), deberá comparecer ante esta potestad a deducir sus derechos; plazo en el que de no hacerlo se celebrará la audiencia constitucional al día siguiente hábil al término precisado”

Boca del Río, Ver., a 25 de julio de 2012.

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río  
La Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito

**Lic. Désirée Cataneo Dávila**

Rúbrica.

(R.- 352602)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

JOSE MANUEL ALVAREZ PUENTE, RAUL VIDAL CARRILLO, JOSE SOLEDAD ROBLES TOLENTINO Y SALVADOR FUERTE.

En los autos del juicio de amparo número 2162/2011-I, promovido por Soluciones Químicas para el Campo y la Industria, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y escrito aclaratorio y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 19 de julio de 2012.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Faviola Ramírez Franco**

Rúbrica.

(R.- 352717)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
**EDICTO**

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, resoluciones de fecha diecisiete de agosto treinta de septiembre veintiuno de octubre ocho de noviembre primero de diciembre todas ellas del año dos mil once; treinta y uno de enero, seis de marzo, tres de abril, y primero de junio, todas ellas del año dos mil doce, decreta remate primera almoneda publica, sobre La vivienda marcada con el número 11,913-2 (Once Mil Novecientos Trece Guion Dos) de la calle 16 (Dieciséis) sur construida sobre el lote número 27 (veintisiete) manzana 19 (diecinueve), del conjunto habitacional denominado “Los Héroes Puebla” sección dos, perteneciente al polígono dos identificado con el número oficial general mil cuatrocientos cuarenta y uno de la calle ciento trece oriente (lateral periférico ecológico sur), de la ex hacienda Chapulco de esta Ciudad de Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el predio mayor 402233; sirve de base para remate las dos terceras partes del precio de avalúo siendo la cantidad de: \$162,000.00(Ciento Sesenta y Dos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), posturas y pujas deberán hacerse antes de la audiencia de remate habiéndose señalado para ello las DOCE HORAS DEL CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, quedando autos en la Secretaría a disposición de los interesados. Expediente número 1298/2009. Juicio Ordinario Mercantil promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE,

ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes "HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSE VICENTE DELGADO GUTIERREZ.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y tabla de avisos del Juzgado.

Ciudad Judicial Siglo XXI, Pue., a 8 de junio de 2012.

El Diligenciario

**Lic. Raúl Bonilla Márquez**

Rúbrica.

**(R.- 350738)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
**EDICTO**

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS DE ESTA CIUDAD, expediente 349/09, Ejecutivo Mercantil, JOSE JESUS JAIMES PERUSQUIA, contra RICARDO RAMOS SANTIBAÑEZ, NORMA ALEJANDRA RUIZ CASTILLO Y MARIA DEL CARMEN PEREZ HERNANDEZ CASTILLO también conocida como MARIA DEL CARMEN PEREZ HERNANDEZ Y CASTILLO, autos trece diciembre dos mil once veintidós junio dos mil doce, convóquense postores, REMATE EN TERCERA Y PUBLICA ALMONEDA, bien inmueble casa numero mil ochocientos seis, calle quince oriente, colonia Rancho Azcarate esta ciudad, siendo postura legal cubra dos terceras partes precio avalúo menos diez por ciento de segunda y publica almoneda que corresponde cantidad \$708,210.00 M.N., Publíquese edicto, posturas presentarse DIEZ HORAS QUINCE AGOSTO DOS MIL DOCE, Hágase saber demandado libera su inmueble si paga íntegramente monto adeudado.

UNA PUBLICACION DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Puebla, Pue., a 30 de julio de 2012.

El C. Diligenciario de Enlace

**Lic. Raúl Bonilla Márquez**

Rúbrica.

**(R.- 352773)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

PARA EMPLAZAR A:

CARLOS MARIN PACHECO.

En el juicio de amparo indirecto 182/2012-I-A, índice este Juzgado Federal, promovido por Juan Alberto Cortés Robledo, contra actos del Juez Décimo Primero de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades, ordenó emplazar al tercero perjudicado CARLOS MARIN PACHECO, se hace saber que se reclama la orden de aprehensión emitida en la causa penal 368/2011-B, infórmesele que podrá comparecer a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán mediante lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario (que elija la parte quejosa) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 25 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

**Lic. Gerardo Eduardo García Salgado**

Rúbrica.

**(R.- 352788)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado,**  
**con residencia en Culiacán, Sinaloa**  
**EDICTO**

WILLIAM GONZALEZ DIAZ

EN EL JUICIO AMPARO 91/2012, PROMOVIDO POR JOSE BALDERRAMA VERDUGO, CONTRA ACTOS PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, Y POR IGNORARSE SU DOMICILIO, AUTO PROPIA FECHA ORDENOSE EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA; HAGASELE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION EFECTUADA PARA QUE RECIBA COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE PROCEDERA A CONTINUAR EL JUICIO Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO. AUDIENCIA CONSTITUCIONAL PARA LAS NUEVE HORAS ONCE MINUTOS DEL ONCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

“ACTO RECLAMADO. DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO RECLAMO RESOLUCION DE 18 DE AGOSTO DE 2009 QUE CONFIRMA EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL YA QUE NO ESTA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, DICTADA SOBRE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD QUE PRESENTARA EL 14 DE AGOSTO DE 2009 EN EL CUAL IMPUGNE LA RESOLUCION DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DICTADA POR EL AGENTE SEPTIMO DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN. DEL AGENTE SEPTIMO RECLAMO EL CUMPLIMIENTO QUE PRETENDE DAR A DICHA RESOLUCION, QUE NO ES OTRO QUE ABSTENERSE DE EJERCITAR ACCION PENAL CONTRA LAS PERSONAS QUE EN LA MISMA APARECEN EN CALIDAD DE INDIADOS”.

Culiacán, Sin., a 26 de junio de 2012.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
**Lic. Alejandro García Castro**  
Rúbrica.

(R.- 351954)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan**  
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.-  
JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ.  
GLORIA BECERRIL SILVA.

En los autos del juicio de amparo 340/2012, promovido por Elizeth Martínez Rivero, contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos, que se publicaran de tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.  
Secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez  
**Lic. Daniela Montes de Oca Acosta**  
Rúbrica.

(R.- 351547)

---

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**  
**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil**  
**México, D.F.**

## EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

**TERCERO PERJUDICADO: JOSE AGUSTIN GONZALEZ Y MONTES**

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto número 419/2012-III promovido por HILARIO GARCIA VALDEZ, contra actos de la SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; demanda: Actos Reclamados: la sentencia de dieciocho de abril de dos mil doce, dictada por la Sala responsable en los autos del toca 530/2011/1, que declaró improcedente el incidente de nulidad de actuaciones hecho valer por el quejoso y se condenó al pago de costas; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado JOSE AGUSTIN GONZALEZ Y MONTES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de fecha veinticinco de mayo de dos mil doce, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que de no apersonarse y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 25 de julio de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Salvador Damián González**

Rúbrica.

**(R.- 352624)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito**  
**Toluca, Estado de México**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 19/2012 y sus acumulados 20/2012 y 21/2012 del índice de este Tribunal, promovido por Gregorio Medina Santana, Mario Ernesto Méndez Mendoza y Jesús Santana Ferrusca, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región con sede en Guanajuato, Guanajuato y otros, en el que se reclama la resolución de veintiuno de agosto de dos mil nueve, en que se modificó el auto de término constitucional de veintitrés de diciembre de dos mil ocho, dictado por el Juez Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en esta ciudad, en la causa penal 87/2008, que se instruye a los quejosos de referencia por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de delincuencia organizada y secuestro, así como su ejecución; con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros perjudicados José Méndez Vázquez y Enedino Martínez Ascención, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlos, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días seis, trece y veinte de agosto de dos mil doce.

Toluca, Edo. de Méx., a 5 de julio de 2012.

El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito

**Lic. Hugo Alberto Galindo Pedroza**

Rúbrica.

**(R.- 351672)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo**

**en el Estado de Nuevo León****EDICTO****TERCERO PERJUDICADO: MARIBEL MOLINA HERNANDEZ****DOMICILIO: DESCONOCIDO.**

En el Juicio de amparo número 374/2012-I, que se tramita en el Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Juan Fernando Garza Páez, contra actos del Juez Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León y otras autoridades, por haberse agotado las medidas previas procedentes para el emplazamiento respectivo, se ordenó la notificación por edictos a efecto de informarle la existencia del presente juicio de garantías en el cual aparece con el carácter de tercero perjudicada, haciéndole saber que debe presentarse en este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de hacerlo dentro de dicho término, se seguirá el juicio en rebeldía, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría, además, fijándose en la puerta de este recinto, una copia del presente proveído por el tiempo del emplazamiento; se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que surtan efectos la notificación por edictos de que se trata, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos; en el entendido que el presente juicio fue admitido el uno de marzo de dos mil doce, habiéndose señalado originariamente como fecha para la celebración de la audiencia constitucional el nueve horas con veinticinco minutos del treinta de marzo del mismo año, siendo que fue diferida en diversas ocasiones, y por proveído de veintiuno de mayo de este año, se fijaron las nueve horas con veinticinco minutos del veintiuno de junio de dos mil doce, para que tenga lugar la misma. Así lo autorizó el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciado Emmanuel Cuellar Balderas, hoy ocho de junio dos mil doce, fecha en que se procedió a la entrega de los presentes edictos a la parte quejosa para su publicación. Publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico local "El Porvenir" que se edita en esta ciudad.

Monterrey, N.L., a 8 de junio de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil  
y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**Lic. Emmanuel Cuéllar Balderas**

Rúbrica.

**(R.- 352085)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 10/2012-V, promovido por David Octavio Abreu Lemus y otros, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; mediante proveído de dieciocho de enero de dos mil doce, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por los quejosos en cita, en la que señalaron como acto reclamado la sentencia de nueve de octubre de dos mil once, dictada por la sala responsable en el toca 957/2011, por la que en un parte declaró improcedente el recurso de revocación interpuesto por los hoy quejosos, contra el auto de veinticinco de mayo de dos mil once, que confirmó la admisión del recurso de apelación interpuesto por los codemandados contra la sentencia interlocutoria de veintiocho de abril de dos mil once, emitida por el juez responsable, en el juicio de origen, y por otra parte, declaró infundado el recurso de revocación interpuesto por los codemandados contra el auto de quince de junio de dos mil once, dictado por la sala responsable en el toca antes citado, declarando desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia interlocutoria antes referida, asimismo, la

inconstitucionalidad de los artículos 55, 257, 272-A, 402, y siguientes del código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y 1336 y siguientes del Código de Comercio en vigor, en dicho juicio se tuvo como tercera perjudicada entre otros a María Guadalupe Corona Aguilar, se ordenó su emplazamiento; y es la fecha en que no fue posible emplazarla, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas instituciones, quienes dieron contestación al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito, sin embargo, de dicha investigación no se obtuvieron resultados productivos; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera perjudicada de mérito que deberá presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis, nivel plaza del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinticuatro de abril de dos mil doce.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 24 de abril de 2012.

La Secretaria

**Susana Guzmán Benavides**

Rúbrica.

**(R.- 351798)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa**  
**Mazatlán**  
**EDICTO**

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MAZATLAN.

DEMANDADO: RICARDO INZUNZA VALDEZ.

En el juicio ejecutivo mercantil número 36/2011, promovido por VICTOR MANUEL JESUS TORRERO BLANCARTE, quién viene demandando a RICARDO INZUNZA VALDEZ, las siguientes prestaciones:

"a). Por el pago de la cantidad de \$527,083.26 (quinientos veintisiete mil ochenta y tres pesos 26/100 moneda nacional) que se reclama como suerte principal.

b). Por el pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando sobre la suerte principal desde el momento en que el deudor se constituyó en mora a razón del 4.0% por ciento mensual hasta la total liquidación del adeudo.

c) Por el pago de los gastos y costas que el juicio origine."

En consecuencia, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de comercio, en términos del numeral 1054, del ordenamiento mercantil recién citado, emplácese al demandado RICARDO INZUNZA VALDEZ, por medio de edictos a costa de la parte actora, quien deberá pasar a recoger, pagar y exhibir la publicación de los mismos, dentro del término de cuarenta y cinco días naturales; edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los periódicos denominados "El Universal" y "Noroeste", siendo los dos últimos, a juicio de quien esto acuerda, considerados entre los de mayor circulación en la República Mexicana y esta ciudad, respectivamente; haciéndosele saber al demandado RICARDO INZUNZA VALDEZ que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; además se fijará en la puerta de este tribunal, una

copia íntegra de la resolución que se ha de notificar, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste último no comparece el enjuiciado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Mazatlán, Sin., a 3 de mayo de 2012.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa

**Lic. Alejandra Marlen Tovar Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 352622)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**

**Zapopan, Jal.**

**EDICTO**

En el juicio civil ordinario 604/2010-IV, promovido por David Alcantar Jaramillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Comisión Federal de Electricidad, en contra de IELMEK Sociedad Anónima de Capital Variable, en el que se demandan como prestaciones: el cumplimiento forzoso del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado denominado Electrificación del Poblado Rural Denominado: Valle de San Antonio-Las Jícamas, con un total de 49 postes de R.D. y 20. Kilómetros de L.D. 3F-3H72F-2H, 13.2 Kv en el municipio de Arandas, Jalisco" número 9400022700, de fecha 14 de julio de 2005, el plazo de ejecución de 165 días naturales, el pago de las siguientes cantidades: \$534,266.84 que constituye el importe de materiales entregados al contratista y no devueltos hasta la fecha a mi representada, \$627,823.57 que constituyó el sobrecosto de la obra eléctrica, por haberse concluido por terceras personas contratadas, porque a pesar de que en el primer finiquito se consideró un sobrecosto de \$261,217.05 realmente, lo fue por la diversa cantidad de esa demanda; \$42,170.72 que constituyó el anticipo no amortizado; \$62,445.85 que como pena convencional por incumplimiento de contrato se estableció por las partes en el contrato fundatorio de acción. A las anteriores cantidades, se les debe descontar o restar la cantidad de \$13,405.30 por conceptos de trabajos ejecutados y no pagados a la ahora demandada y que en suma lo demandado asciende a la cantidad de \$1,253,301.68, más consecuencias legales inherentes; por otra parte, se ordenó emplazar a la citada demandada IELMEK Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante edictos a fin de que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, se presente a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido, se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia de este Juzgado, ya que en caso contrario, se le harán las mismas, aún las de carácter personal, por medio de rotulón. En el entendido de que las copias de la demanda y documentos fundatorios de la acción quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado Federal.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jal., a 3 de julio de 2012.

El Secretario

**Lic. Benjamín Jesús Hernández Espinoza**

Rúbrica.

(R.- 352791)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**

**Ciudad Judicial**

**Puebla**  
**EDICTO**

DISPOSICION JUEZA ESPECIALIZADO ASUNTOS FINANCIEROS PUEBLA, AUTO DE FECHA CINCO DE JULIO DOS MIL DOCE, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 1253/2009, PROMUEVE RAFAEL LOPEZ DOMINGUEZ Y MARIA INES GRACIELA MARIN JIMENEZ, CONTRA JAVIER REYES CABRERA. SE DECRETA PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE BIEN INMUEBLE EMBARGADO AUTOS, IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTIUNO DE LA MANZANA TREINTA Y DOS, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL HACIENDA EL CRISTO Y CASA HABITACION SOBRE EL EXISTENTE, IDENTIFICADA OFICIALMENTE CON EL NUMERO SESENTA Y SEIS, ACTUALMENTE NUMERO OCHENTA Y OCHO DE LA CALLE PASEO DEL CRISTO RESIDENCIAL EL CRISTO EN ATLIXCO PUEBLA, VALOR AVALUO UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, QUE ES EL RESULTADO DOS TERCERAS PARTES SOBRE EL PRECIO AVALUO ORDENANDOSE PUBLICAR EDICTO POR TRES VECES TERMINO NUEVE DIAS, CONVOCANODOSE POSTORES HACIENDOLES SABER QUE POSTURA Y PUJAS DEBERAN EXHIBIRSE AUDIENCIA REMATE A CELEBRARSE DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DOS MIL DOCE HAGASE SABER DEUDOR PUEDE LIBERAR BIEN INMUEBLE HACIENDO PAGO INTEGRO MONTO RESPONSABILIDADES.

Se ordena publicar por tres veces término nueve días, Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos del juzgado y lugar de ubicación del inmueble.

H. Puebla de Zaragoza, a 11 de julio de 2012.

Diligenciario de Enlace

**Lic. Raúl Bonilla Márquez**

Rúbrica.

(R.- 352384)

## AVISOS GENERALES

**DUST CONTROL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 2 DE JULIO DE 2012

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 10 de julio de 2012.

Liquidador

**Francisco Martínez García**

Rúbrica.

(R.- 351125)

**DISEÑO Y CONSTRUCCIONES FMASF,**  
S.A. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 29 DE JUNIO DE 2012

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$0

México, D.F., a 27 de julio de 2012.

Liquidador

**Gloria Martínez Balderrabano**

Rúbrica.

(R.- 352609)

**EMPAQUES DE CARTON UNITED, S.A. DE C.V.**  
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2012

<b>Activo</b>	
Activo Circulante:	
Efectivo e inversiones temporales	3,675,545
Impuestos por recuperar	1,189,300
Total del activo circulante	4,864,845
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	_0
Total del Activo	<u>4,864,845</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo a corto plazo	
Total del pasivo a corto plazo	0
Pasivo a largo plazo	

Total del pasivo a largo plazo	<u>0</u>
Total del pasivo	<u>0</u>
Capital contable	
Capital social	824,928,873
Reserva Legal	70,669,180
Resultados Acumulados	-890,618,223
Resultado del ejercicio	<u>-114,985</u>
Total del capital contable	<u>4,864,845</u>
Total de pasivo y capital contable	<u>4,864,845</u>

De conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se indica el haber social que le corresponde a cada uno de los accionistas:

Gondi, S.A. de C.V.	4,864,796
Fernando González Cimadevilla	49

México, D.F., a 13 de julio de 2012.

Liquidador

**C.P. Ignacio Rodríguez Cerón**

Rúbrica.

**EMPAQUES DE CARTON UNITED, S.A. DE C.V.**  
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2012

Gastos de liquidación igual a pérdida bruta	<u>-96,196</u>
Costo Integral de Financiamiento	<u>18,789</u>
Pérdida antes de Impuestos	-114,985
Impuestos a la Utilidad	<u>0</u>
Pérdida Neta	<u>-114,985</u>

México, D.F., a 13 de julio de 2012.

Liquidador

**C.P. Ignacio Rodríguez Cerón**

Rúbrica.

**(R.- 351936)**

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**  
**FIDEICOMISOS Y MANDATOS**  
**INFORMACION AL 2o. TRIMESTRE DE 2012**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2012**

TIPO DE ACTO	FIDEICOMITENTE	DENOMINACION	DESCRIPCION FIDUCIARIO	INGRESOS	RENDIMIENTOS	EGRESOS	DESTINO	PATRIMONIO NETO	DESCRIPCION TIPO DISPONIBILIDAD	OBSERVACIONES
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO PARA LA PARTICIPACION DE RIESGOS 11480	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	465,076,419.95	100,165,286.78	25,586,701.88	GARANTIZAR LOS INCUMPLIMIENTOS DE PAGO QUE SE DERIVEN DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE ALGUN INTERMEDIARIO FINANCIERO OTORGUE A LAS EMPRESAS, ESPECIALMENTE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS, AL AMPARO DE LOS PRODUCTOS ESPECIFICOS ADHERIDOS AL PROGRAMA DE GARANTIAS DE NAFIN	6,216,828,033.18	PATRIMONIO	PROGRAMA DE GARANTIAS NAFIN
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	MARIO RENATO MENENDEZ RODRIGUEZ 7997	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	0.00	0.00	0.00	AFECTACION DE BIENES EN FIDEICOMISO, PARA GARANTIZAR CREDITOS A CARGO DEL FIDEICOMITENTE MARIO RENATO MENENDEZ RODRIGUEZ	7,683,203.20	PATRIMONIO	AL 30 DE JUNIO DE 2012, EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO SE ENCUENTRA INTEGRADO POR ACTIVOS NO DISPONIBLES
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO DE APOYO AL MERCADO INTERMEDIO DE VALORES 9173	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	0.00	114,757.45	5,464.75	APOYO A EMPRESAS PARA QUE ACCEDAN AL MERCADO INTERMEDIO DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES	5,181,937.82	PATRIMONIO	SIN OBSERVACIONES
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO DE PENSIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD DE NAFIN	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	201,101,790.00	780,957,256.81	321,510,206.31	ENTREGAS POR CONCEPTO DE PAGO DE PENSIONES, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, OTROS BENEFICIOS POSTERIORES AL RETIRO Y PERDIDA EN VENTA DE VALORES	11,031,889,437.28	PATRIMONIO	EN ARCHIVOS ANEXOS SE ENVIAN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y ESTADOS DE CUENTA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO 80230 ART. 55 BIS LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	0.00	37.71	0.00	NINGUNO	1,706.38	PATRIMONIO	NINGUNO
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO DE CONTRAGARANTIA PARA EL FINANCIAMIENTO EMPRESARIAL 80139	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	3,781,829,811.67	199,388,245.74	837,843,383.71	- HONORARIOS - CASTIGOS, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES - IMPUESTOS DIVERSOS - ENTREGAS A FIDEICOMISARIOS O FIDEICOMITENTES - ACREEDORES DIVERSOS - RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS - ENTREGAS PATRIMONIALES - REMANENTE Y DEFICIT LIQUIDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	13,125,375,653.77	PATRIMONIO	NINGUNA
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO DE CAPITAL EMPRENDEDOR	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	205,356,426.00	9,380,434.00	5,484,603.00	SEGUIMIENTO DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL FONDO EMPRENDEDORES CONACYT- NAFINSA Y FILTRADO Y BUSQUEDA DE PROYECTOS Y FONDOS PARA EL FONDO DE FONDOS DE CAPITAL EMPRENDEDOR MEXICO VENTURES I Y ELABORACION DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE COINVERSION DE CAPITAL SEMILLA	803,257,429.00	PATRIMONIO	SIN COMENTARIOS
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO FONDO DE ASISTENCIA TECNICA EN PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO PYME	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	5,000,000.00	370,248.05	4,492,105.57	BRINDAR ASESORIA FINANCIERA Y LEGAL A PYMES Y PERSONAS FISICAS	18,990,458.16	PATRIMONIO	INICIO OPERACIONES EN MAYO 2005
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO DE PENSIONES DE CONTRIBUCION DEFINIDA DE NACIONAL FINANCIERA	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	12,834,476.53	7,604,983.09	8,330,846.53	ENTREGAS POR CONCEPTO DE PAGO A LOS TRABAJADORES POR TERMINACION DE LA RELACION LABORAL. INFORMACION AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012	177,424,535.40	PATRIMONIO	EN ARCHIVOS ANEXOS SE ENVIAN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS ESTADOS DE CUENTA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012
FIDEICOMISO	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	FIDEICOMISO PARA EL APOYO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	0.00	3,629,667.03	-59,744,673.04	HONORARIOS - IMPUESTOS DIVERSOS - OTROS GASTOS DE OPERACION	206,083,696.34	PATRIMONIO	EL FIDEICOMISO FUE CONSTITUIDO EL 31 DE MARZO DE 2008

FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	COMPLEMENTO DEL PRESTAMO ESPECIAL PARA EL AHORRO (PEA) Y PRESTAMOS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO PARA JUBILADOS BAJO EL PLAN DE BENEFICIO DEFINIDO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	144,791,132.00	248,395,901.89	60,270,521.87	ENTREGAS POR CONCEPTO DE COMPLEMENTO PEA Y COSTO FINANCIERO DE PEA Y PRESTAMOS AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012. DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DEL FIDEICOMISO "COMPLEMENTO DEL PRESTAMO ESPECIAL PARA EL AHORRO (PEA) Y PRESTAMOS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO PARA JUBILADOS BAJO EL PLAN DE BENEFICIO DEFINIDO"	2,852,918,575.57	PATRIMONIO	EN ARCHIVOS ANEXOS SE ENVIAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO Y ESTADO DE CUENTA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO PROGRAMA DE VENTA DE TITULOS EN DIRECTO AL PUBLICO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	0.00	2,831,482.50	40,929,890.01	ADMINISTRAR LOS RECURSOS FIDEICOMITIDOS Y CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA OPERACION DEL PROGRAMA DE VENTA DE TITULOS EN DIRECTO AL PUBLICO, ASI COMO PARA EL PAGO DE LOS DIVERSOS SERVICIOS CONTRATADOS POR EL FISO SVD	102,914,824.77	PATRIMONIO	SIN OBSERVACIONES
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO ATISBOS	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	0.00	9,629.19	599,400.00	REGULARIZACION LEGAL, CONTABLE Y FISCAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA EDITORIAL ATISBOS, S.A. A TRAVES DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA EMPRESA	400,600.00	PATRIMONIO	EL PATRIMONIO APORTADO POR \$1,000,000 SE INTEGRO COMO SIGUE: \$600 POR 600 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE EDITORIAL ATISBOS, S.A. (SE AJUSTO POR UN ERROR EN EL REGISTRO INICIAL DEL VALOR DE LAS ACCIONES EN LA CONTABILIDAD FIDUCIARIA); \$400,000 POR RECURSOS MONETARIOS APORTADOS POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., A LA FECHA EN EL BALANCE EXISTEN \$25,050.84 DE REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES Y \$9,629.19 PRODUCTO DE LA INVERSION DE LOS RECURSOS EN EL EJERCICIO 2012
MANDATO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	MANDATOS FUSION Y LIQUIDACION (FONEP, FIDEIN, PAI)	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	0.00	0.00	0.00	ADMINISTRACION DE CARTERAS CREDITICIAS QUE FORMABAN PARTE INTEGRANTE DE LOS ACTIVOS DE LOS EXINTOS FONEP, FIDEIN Y PAI	11,475,692.03	PATRIMONIO	EL SALDO DE ESTOS MANDATOS NO SE INTEGRA POR ACTIVOS DISPONIBLES. DURANTE LOS DOS PRIMEROS TRIMESTRES DE 2012, NO SE REGISTRARON RECUPERACIONES NI CASTIGOS DE LA CARTERA CREDITICIA
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	EUROCENTRO NAFIN-MEXICO 11081	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	195,124.92	167,005.25	513,673.52	PROMOCION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, RENTA DE STAND EN FERIAS, CATERING, TRANSPORTACION Y MATERIAL PROMOCIONAL DE LOS EVENTOS DESARROLLADOS	6,050,734.92	PATRIMONIO	SIN OBSERVACIONES

México, D.F., a 23 de julio de 2012.  
 Responsable de la Información  
 Subdirector Administración  
 Negocios Fiduciarios Públicos Omisos  
**C.P. Ma. del Rocío Vázquez Gasca**  
 Rúbrica.

(R.- 352714)